



Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Certificado de residencia y domicilio para extranjeros

Última actualización: 28 agosto, 2020

Descripción

Permite a extranjeros obtener un documento para acreditar ante las autoridades administrativas o consulares su **condición de residente**, o el haber comunicado el cambio de domicilio.

Por [fase 4 de Coronavirus \(COVID-19\)](#), se suspende la atención de público en todas las oficinas de **Migraciones y Policía Internacional** del país.

Las solicitudes vía correo electrónico y transferencias bancarias serán **recepcionadas de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas**. Las solicitudes recibidas fuera de horario **no serán acogidas a trámite**.

Detalles

Respecto de los plazos para presentar documentos faltantes en proceso de solicitud de visas de residencia o permanencia definitiva, la [Resolución Exenta N° 2.993, de fecha 12 de junio de 2020](#), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, extiende en 120 días corridos el plazo establecido en el artículo 31, de la [Ley N° 19.880](#), a contar del 1 de junio de 2020, para corregir las faltas o acompañar documentos respecto de aquellas solicitudes de residencia temporaria o permanencia definitiva que no reúnan los requisitos legales, según corresponda.

Si tiene alguna duda, puede escribir a contacto.jenamig@investigaciones.cl (no se recepcionaran solicitudes en esta cuenta de correo).

¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras en Chile.



¿Que necesito para hacer el trámite?

- Fotografía de pasaporte, cédula de identidad o DNI.
- Fotografía de su visa de residencia estampada en el pasaporte, o fotografía de su certificado de Permanencia Definitiva (cartón celeste o digital según corresponda).
- Comprobante de transferencia bancaria o depósito por el valor del trámite (sin esto no se realizará el trámite). Vea los datos en la sección "*¿Cuál es el costo del trámite?*".

Importante:

- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$800.

Datos bancarios para transferencia:

- Policía de Investigaciones de Chile - Jenaex
- BancoEstado
- Cuenta corriente N° 9236074
- RUT: 60.506.000-5
- Correo electrónico: residenciaydomicilio@investigaciones.cl
- Valor del trámite: \$800 (ochocientos pesos)
- En el comentario de su transferencia bancaria escriba "Certificado de residencia y domicilio" más su número de documento de identidad.

Se solicita que **transfiera el monto exacto**, haciendo una transferencia por solicitud. No se acogerán a trámite transferencias por valores superiores a lo indicado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Envíelos en un correo electrónico a residenciaydomicilio@investigaciones.cl, con el siguiente asunto: SOLICITUD CERTIFICADO RESIDENCIA Y DOMICILIO indicando también su nombre completo. En el cuerpo del correo escriba lo siguiente:
 - Datos personales:
 - Nombres:
 - Apellidos:
 - Nacionalidad:
 - Fecha de nacimiento: día/mes/año
 - Cédula de identidad, pasaporte o DNI: (indique el que corresponda)
 - Tipo de residencia: (si corresponde)
 - Teléfono de contacto: +569
 - Correo electrónico:
 - Datos para certificado de residencia y domicilio:
 - Calle/pasaje:
 - Número:
 - Block:
 - Departamento N°:
 - Comuna:
 - Ciudad:
 - Región:
 - Documentos adjuntos: revise la sección "*¿Qué necesito para hacer el trámite?*".
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado.

Importante:

- Los depósitos o transferencias debe realizarlo el solicitante. De realizarlo un tercero deberá indicar el nombre del solicitante del trámite.
- Verifique bien antes de transferir que el trámite que necesita es el indicado.
- Este trámite es solo para certificado de residencia y domicilio, y no está habilitado para el registro de Visa de Residencia.
- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.